



Contrato de adquisición de diverso vestuario y uniformes, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por el Mtro. Luis Ángel Hernández García, en su carácter de Subsecretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V., representada en este acto por la ciudadana María Teresa Mota Talonia, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el Mtro. Luis Ángel Hernández García, comparece en su carácter de Subsecretario de Administración y Finanzas de esta Secretaría de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción II, 13 y 16 fracciones I, VI, VII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio FGE/CAF/18/18.1/3399/2023, recibido el 17 de noviembre de 2023, firmado por el C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Coordinador de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche, solicitó la adquisición de diverso vestuario y uniformes, para destinarse a la citada Dependencia.

1.4.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2023, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. **SAFIN-EST-062-2023**.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), con base en el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal: 2023; Programa con Prioridad Nacional de**



Contrato 193/2023

Seguridad Pública: Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; **Subprograma:** Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia; **Capítulo 2000:** Materiales y Suministros.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil, constituida bajo escritura pública número 218, tomo LIV, volumen "B", folio 98, de fecha 24 de julio de 2012, pasada ante la fe del abogado José Antonio Tadeo Castellanos Gual, titular de la notaría pública número 78, con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán; documento que quedó inscrito con el folio mercantil electrónico número 53873 * 1, de fecha 10 de octubre de 2012, en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial del Estado de Yucatán, con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es la ciudadana María Teresa Mota Talonia, quien acredita su personalidad mediante la escritura pública número 71, folio 58, tomo CXVII, volumen "C", de fecha 14 de febrero de 2022, pasada ante la fe del abogado Fernando Sauri Sánchez, titular de la notaría pública número 12, con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán, y se identifica con credencial para votar con fotografía y con clave de elector [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 23 número exterior 123, interior A entre calle 24 y 26, colonia México, código postal 97125, Mérida, Yucatán; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su número de registro en el padrón de proveedores es: 4412, con vigencia al 27 de mayo de 2024.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: MPR120724RW8.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido

ELIMINADO: Una palabra. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, tal como: Clave de elector.

OPERADO CON RECURSOS
- 2023 -
FASP



formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se describen a continuación:

Partida	Cant.	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	128	Pieza	Camisola de combate. Color: Verde oscuro. Marca: 5.11 Modelo: 72194 Garantía: 12 meses contra defecto de fábrica y vicios ocultos.	\$2,290.00	\$293,120.00
2	61	Pieza	Impermeable. Color: Azul marino. Marca: Impermexa. Modelo: 602 Garantía: 12 meses contra defecto de fábrica y vicios ocultos.	\$590.00	\$35,990.00
3	172	Pieza	Pantalón Taclite Pro. Color: Verde olivo oscuro. Marca: 5.11 Modelo: 74273. Incluye: Par de rodilleras internas. Marca: 5.11. Modelo 56674. Color: Steam unitalla. Garantía: 12 meses contra defecto de fábrica y vicios ocultos.	\$2,460.00	\$423,120.00
Subtotal					\$752,230.00
16% I.V.A.					\$120,356.80
Total					\$872,586.80

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, bases de licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de \$872,586.80 (Son: Ochocientos setenta y dos mil quinientos ochenta y seis pesos 80/100 M.N.) con I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes en un plazo máximo de 70 (setenta) días naturales, contados a partir de la firma presente contrato.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

OPERADO CON RECURSOS
-2023-



Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará en una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Sin embargo, no se otorgarán prórrogas en cuanto al plazo de cumplimiento de obligaciones a "El Proveedor". Lo anterior, con fundamento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el cual señala que "una vez concluida la vigencia de los presupuestos de Egresos del Estado, sólo procederá hacer pagos con base en ellos por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda...".

Quinta.- Forma de pago: Los bienes serán pagados mediante dos parcialidades, la primera correspondiente al 50% del monto total ofertado, y el 50% restante se pagará contra entrega de la totalidad de los mismos por partida, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida(s) por el monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato, la(s) cual(es) deberá(n) incluir los números de serie de cada uno de los bienes en caso que corresponda.

Séptima.- Para garantizar la primera parcialidad y el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: "El Proveedor" otorgará garantía relativa a la primera parcialidad por el monto total de la misma y garantía por concepto del cumplimiento y vicios ocultos, por el 20% del monto total del presente contrato (incluyendo I.V.A.), a través de pólizas de fianzas que contendrán entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

a) Que sean expedidas a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, teniendo la fianza correspondiente a la primera parcialidad una vigencia hasta la entrega total de los bienes, en tanto que la fianza de cumplimiento y vicios ocultos tendrá una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".

b) Que garanticen la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.

c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que las fianzas permanezcas vigentes hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad,



asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de las garantías.

d) Para ser canceladas las fianzas será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.

e) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

f) Que las fianzas continuarán vigentes en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Proveedor" deberá presentar las garantías de primera parcialidad y de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Lugar de entrega de los bienes: La recepción de los bienes motivo del presente contrato será total por partida, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, en las oficinas que ocupa la **Fiscalía General del Estado de Campeche**, con dirección en avenida José López Portillo, sin número, colonia Sascalum, código postal 24095, San Francisco de Campeche, Campeche; o en los domicilios que para tales efectos determine "El Estado"; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Novena.- Administrador del contrato, vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como administrador del contrato y responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados al servidor público C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Coordinador de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche; o por el personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los mismos.

"El Proveedor", entregará junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectuó a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de los mismos, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantías requeridas por "El Estado".

Décima primera.- Integridad: El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

FASP OPERADO CON RECURSOS -2023-



Contrato 193/2023

Décima segunda.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que ampara este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima tercera.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima cuarta.- Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente motivo de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectivas las garantías.

Décima quinta.- Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" las garantías señaladas en el presente instrumento contractual.

Décima sexta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima séptima.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima octava.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

FASP OPERADO CON RECURSOS -2023-

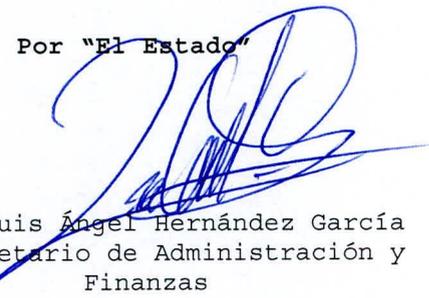


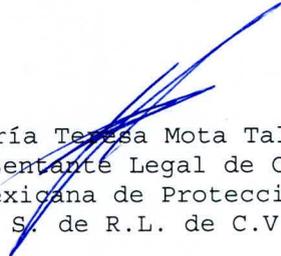
Contrato 193/2023

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 26 de diciembre de 2023.

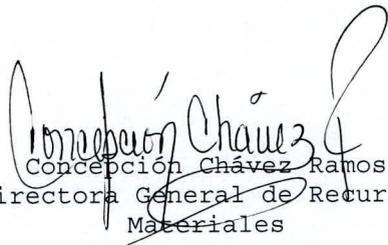
Por "El Estado"

Por "El Proveedor"

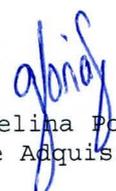

Mtro. Luis Ángel Hernández García
Subsecretario de Administración y
Finanzas


C. María Teresa Mota Talonia
Representante Legal de Compañía
Mexicana de Protección,
S. de R.L. de C.V.

Testigos


Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales


L.A.F. Víctor Manuel Saravía Pacheco
Director de Adquisiciones


Lic. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

FASP OPERADO CON RECURSOS
- 2023 -



Anexo único

Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida
1	128	<p>Camisola de combate. Color: Verde oscuro. Marca: 5.11 Modelo: 72194 Garantía: 12 meses contra defecto de fábrica y vicios ocultos.</p> <p>Mangas, cuello, coderas y bolsillos: 65% poliéster, 35% algodón de 6.14 oz. Ripstop con teflón; cuerpo principal, frente y trasero: 55% algodón, 37% poliéster, 8% elastano. Tejido de punto tipo Jersey; paneles laterales y reverso del cuello: 55% algodón, 41% poliéster, 4% elastano malla elástica tipo Jersey. Pantone textil 19-0315.</p> <p>Fabricada en tejido de punto con propiedades de transpirabilidad y manejo de humedad. Costura plana al interior para un acabado suave y que no se enreda. Codos articulados con refuerzo en la misma tela. Cierre frontal con cremallera de ¼". Bolsillos con solapa en bíceps, angulados para un acceso conveniente. Parche tipo velcro sobre bolsillos de bíceps y sus respectivas solapas para la aplicación de identificaciones, costuras on 10-12 puntos por pulgadas en todas las operaciones. Costura plana en sisas tipo ranglán y paneles laterales, así como inserto bajo el cuello. Pespunte de una aguja en cremallera. Filo superior del cuello, solapas de los bolsillos, costura del cuello, contorno de la cara frontal de la cremallera y bolsillos de manga.</p> <p>Pespunte de dos agujas con sobrehilado en dobladillo de la camisa con 1/8" de separación entre ambas líneas de pespunte. Costura tipo caja (en "X") en todos los parches tipo velcro. Costuras de refuerzo en todas las áreas de mayor estrés, incluyendo: esquinas superiores de solapas de los bolsillos, esquina inferior de los bolsillos y en los extremos de los fuelles de los bolsillos. Cremallera de apariencia metalizada revertida YKK® #9 en tapete central con jaladera de goma. Cierre tipo velcro en puños para ajuste y bolsillos sobre bíceps. Parche tipo velcro hembra sobre bolsillos de bíceps y sus solapas. Etiqueta de marca, talla / país de origen, composición, cuidados y etiqueta de fábrica unidos de forma permanente al interior de la camisa.</p> <p>Etiquetado.</p>	Pieza

OPERADO CON RECURSOS
- 2 0 2 3 -
FASP

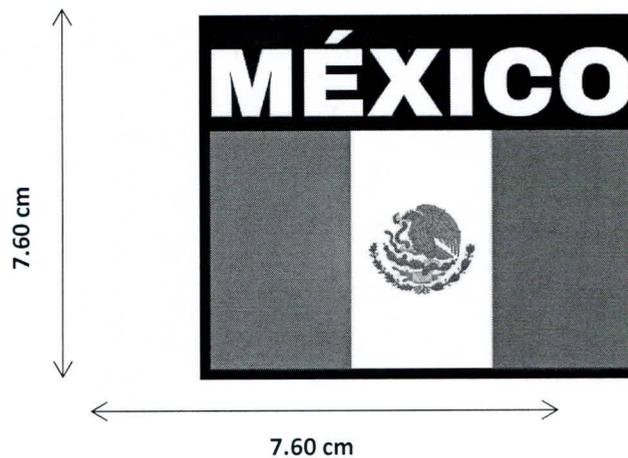


- Que indique la marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación de la prenda y composición de la tela.
- Etiqueta de "Propiedad" con la leyenda: "Propiedad de la Fiscalía General del Estado de Campeche".
- Con la leyenda: "PRENDA PARA EL USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVA PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA".

La etiqueta cuenta con codificado UV que consiste en una impresión digital por medio de tintas UV, aplicadas con alta definición al material en los colores claros mediante tecnología High definición a través de placas previamente determinadas con tintas policromáticas diseñadas para alta resistencia al cloro y lavado intensos o de alta frecuencia y/o tintorería.

Descripción de la ubicación de los logotipos:

1. Bandera de México de medidas 7.60 cm por 7.60 cm +/- 3 mm en parche con velcro en alta definición, en la parte lateral de la manga izquierda.



2. Logo del escudo de la Agencia Estatal de Investigaciones de medidas 7.60 cm por 7.60 cm +/- 3 mm sobre fondo verde olivo, con costura recta a la prenda en alta definición en la parte frontal izquierda. No se admiten embellecimientos en bordados directo a la prenda.

FASP OPERADO CON RECURSOS -2023-



3. Siglas de la Agencia Estatal de Investigaciones (A.E.I.) de medidas 9 cm por 3 cm +/-3 mm, letras negras sobre fondo verde olivo y contorno en blanco en parche con velcro en alta definición en la parte lateral de la manga derecha.



Los logos se presentan en forma legible, los cuales llevan codificado UV que consiste en una impresión digital por medio de tintas UV, aplicadas con alta definición al material en los colores claros mediante tecnología High definición a través de placas previamente determinadas con tintas policromáticas diseñadas para alta resistencia al cloro y lavado intensos o de alta frecuencia y/o tintorería, los bordados están elaborados en hilos 120 D/2 Tex 27 de uso brillante y lustroso, 100% poliéster para las etiquetas adheribles serán fabricadas en TPU de aluminio bajo la misma técnica de impresión UV.

Relación de tallas UNISEX:

TALLAS	CH	M	L	TOTAL
CANTIDAD	40	48	40	128

2	61	Impermeable. Color: Azul marino. Marca: Impermexa.	Pieza

FASP
 OPERADO CON RECURSOS
 -2023-



		<p>Modelo: 602 Garantía: 12 meses contra defecto de fábrica y vicios ocultos.</p> <p>Características: Confeccionada en tela poliéster plastificada de PVC de 0.35 mm. de espesor. Sellada mediante doble vulcanización con máquina dieléctricas de alta frecuencia en todas las uniones. Doble solapa en área de broches para evitar filtración de agua por esa zona. Dos bolsas simuladas con cartera. Manga ranglan para más comodidad. Cinco broches de plástico resistente al frente para evitar oxidación y hacerlo dieléctrico. Capucha integrada o puede contar con cuello sport.</p> <p>Material: tela base poliéster plastificada de PVC (cloruro de polivinilo) de 0.35 mm. broche de PVC.</p> <p>Tallas/Medidas: TABLA DE CONVERSIÓN DE TALLAS</p> <table border="1" data-bbox="502 932 1334 1023"> <thead> <tr> <th>TALLAS</th> <th>CH</th> <th>M</th> <th>G</th> <th>XG</th> <th>XXG</th> <th>XXXG</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MEDIDA DE CAMISA</td> <td>36</td> <td>38 40</td> <td>42 44</td> <td>46</td> <td>48</td> <td>50</td> </tr> </tbody> </table> <p>Descripción de la ubicación del logotipo: 1. Las siglas de la Agencia Estatal de Investigaciones (A.E.I.) de medidas ancho 15 cm por largo 30 cm, de material reflejante en la parte de atrás del impermeable.</p> <div data-bbox="525 1278 1285 1527" style="text-align: center;"> <p>15 cm</p> <p>A.E.I.</p> <p>30 cm</p> </div>	TALLAS	CH	M	G	XG	XXG	XXXG	MEDIDA DE CAMISA	36	38 40	42 44	46	48	50	
TALLAS	CH	M	G	XG	XXG	XXXG											
MEDIDA DE CAMISA	36	38 40	42 44	46	48	50											
3	172	<p>Pantalón Taclite Pro. Color: Verde olivo oscuro. Marca: 5.11 Modelo: 74273 Incluye: Par de rodilleras internas. Marca: 5.11 Modelo: 56674 Color: Steam unitalla. Garantía: 12 meses contra defecto de fábrica y vicios ocultos.</p> <p>Fabricado en tela 65% poliéster y 35% algodón en tejido ripstop con peso de 6.14 oz. con acabado repelente a líquidos y polvo. Cuenta con certificación</p>	Pieza														

FASP OPERADO CON RECURSOS -2023-



	<p>de factor de protección UPF 50+ para protección del usuario, pantone textil 19-0315.</p> <p>Construcción: Pretina: Ajustable con resorte en los lados para mayor movilidad y comodidad, con 7 presillas, 4 de ellas de 4 cm (+- 0.5 cm) por 6.5 cm (+- 0.5 cm) para mayor resistencia al peso de la fornitura. En la presilla delantera derecha, cuenta con un anillo en "D" para colgar gorra.</p> <p>Delantero: de 2 piezas con bolsillos laterales de mano en diagonal con abertura de 16 cm (+- 0.5 cm) y refuerzo para evitar el desgaste del clip de navaja y con refuerzo de la misma tela en rodillas para mayor durabilidad. El delantero cuenta con una bolsa a la derecha del operario de 9 cm de abertura con ribete de 1.3 cm (+- 0.3 cm). De lado izquierdo del operario cuenta con un bolsillo tipo parche de 16 cm (+- 0.5 cm) de altura contando tapeta, ideal para portar navajas o cartuchos y cuenta con fuelles laterales para ampliar su capacidad de carga. Los bolsillos tipo cargo con solapa están plisados para extender el volumen almacenado de 18.5 cm (+- 0.5 cm) de largo con cierre en velcro, cada una de 3.5 cm +/- 5 mm de largo.</p> <p>Trasero: de 2 piezas con 2 bolsas decantadas para mayor ergonomía con aberturas de 22.5 cm (+- 0.5 cm) y refuerzo para evitar el desgaste del clip de navaja. El bolsillo trasero del lado derecho del usuario cuenta con un cincho super resistente de 2.5 cm (+- 0.3 cm) de ancho ideal para portar lámparas u otros accesorios. Refuerzo de doble tela en el asiento para ampliar la vida útil del pantalón.</p> <p>Costuras: duraderas con 10 puntadas por pulgada y construcción extra resistente de 5 hilos. Costura de seguridad al interior que no se deshilacha ni enreda. Pespunte de dos agujas en las costuras laterales, costuras de asientos, tiro delantero, aberturas de los bolsillos de mano, rodilleras, bolsillos tipo cargo y todas las solapas de los bolsillos. Costuras de refuerzo en puntos de mayor tensión, incluyendo: adelante y atrás del inserto de diamante en entrepierna, en cada una de las 4 esquinas de las presillas para cinturón, en la base de la aletilla frontal, del cierre, en ambos extremos de los bolsillos laterales, aberturas (extremos) y plisados de los bolsillos tipo cargo. Costuras de refuerzo en cruz en ambos extremos de las solapas de los bolsillos tipo cargo y bolsillo de navaja, así como en los bolsillos traseros. Costura tipo caja (en "x") en todos los parches tipo velcro. Acabado limpio en los</p>	
--	---	--

FASP
OPERADO CON RECURSOS
-2023-



bolsillos al interior del pantalón, con costura doble para alto desempeño.

Cierres: de cremallera de bloqueo y broche de presión de alta durabilidad, con un botón en la aletilla francesa para mejor imagen. Cremallera metálica YKK®, con control deslizante de bloqueo. Broche de presión PRYM® metálico con agarre extrafuerte al frente de la cintura. Botón de resina de alta resistencia en la aletilla interna del tiro frontal para mantener una forma pulcra. Velcro para cierre de bolsillos delanteros tipo cargo y bolsillos traseros.

Incluye:

Par de rodilleras internas, marca 5.11, modelo 56674, color Steam unitalla.

Con forma ergonómica y compatible con una amplia gama de pantalones 5.11 fabricad con 5.11 FORCE FOAM® para la absorción de impactos y el confort al arrodillarse.

Especificaciones + FROCE DOAM (fórmula personalizada: confort y disipación de impactos). Características y ventajas + orificios de Neopreno de 6mm con rodillera de 28% nylon 72% poly.

Género: Unisex.

Etiquetado.

- Que indique marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación de la prenda y composición de la tela.
- Etiqueta de "Propiedad" con la leyenda: "Propiedad de la Fiscalía General del Estado de Campeche".
- Con la leyenda: "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA".

Etiqueta con codificado UV que consiste en una impresión digital por medio de tintas UV, aplicadas con alta definición al material en los colores claros mediante tecnología High definición a través de placas previamente determinadas con tintas policromáticas diseñadas para alta resistencia al cloro y lavado intensos o de alta frecuencia y/o tintorería.

Relación de tallas:

Tallas	28	30	32	34	36	38
Cantidad	5	5	20	42	50	50
	Total					172

FASP
OPERADO CON RECURSOS
- 2023 -